



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

DISPONE MEDIDA DE EXPULSION DEL PAIS:  
CIUDADANO ECUATORIANO José Luis GONZALEZ  
VASQUEZ.

RESOLUCION EXENTA N° 0209 / E- 063 /

LA SERENA, 18 FEB. 2010

**VISTO:**

- la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo 2º letra g);
- el D.L. 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en su Art. 84º, inciso segundo;
- el Reglamento de Extranjería aprobado por el Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en sus artículos 2º; 26º; 30º; 147º, 148º, 164º, 165º Y 167º, inciso segundo;
- el decreto supremo N° 283, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior, en relación con el Artículo 1º, inciso segundo de la Ley N° 19.175, citada precedentemente;
- el decreto N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior, delegatorio en materia de Extranjería;
- la resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Oficio Ord. N° 26.912, de 11 de diciembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior;
- el Parte N° 373, de 15 de septiembre de 2009, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena;
- el Oficio N° 478, de 27 de enero de 2010, del Juzgado de Garantía de La Serena, particularmente la Certificación que incluye, emitida por el Sr. Jefe de la Unidad de Causas y Sala de dicho tribunal, que se refiere a la situación procesal del ciudadano extranjero mencionado al inicio;

**CONSIDERANDO:**

- que, de los antecedentes proporcionados por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la PDI de La Serena, por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y por el Juzgado de Garantía de La Serena, se ha establecido que el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana don **José Luis GONZALEZ VASQUEZ**, con visa temporaria vencida el 13 de diciembre de 2008, ha continuado en el país en forma irregular, no habiendo ordenado su situación migratoria oportunamente ante la autoridad competente;
- que, aparte de lo expresado, se ha visto involucrado en la ocurrencia de hechos ilícitos, con participación como autor en delito de tráfico ilícito de drogas, habiendo sido condenado a una pena de ochocientos dieciocho días de presidio menor en su grado medio y a una multa de diez unidades tributarias mensuales, en la Causa RUC 0800814147-K, instruida por el Juzgado de Garantía de La Serena;
- que, de ello se concluye que su permanencia en el país, aparte de ser irregular migratoriamente, no constituye ningún aporte y por el contrario, su presencia altera la paz y convivencia social;
- que, por tanto, se configura en este caso, la situación prevista en el Art. 84º, inciso segundo de la Ley de Extranjería y en el Art. 167º, inciso segundo de su Reglamento;



8210271

**RESUELVO:**

- 1.- **DISPONESE** la medida de **EXPULSIÓN del territorio nacional**, del ciudadano extranjero de nacionalidad ecuatoriana don **José Luis GONZALEZ VASQUEZ**, titular de la cédula nacional para extranjeros N° 21.957.513-0.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar al afectado la presente resolución y a hacer efectiva la medida de expulsión en la oportunidad que legalmente corresponda, levantado el arraigo judicial que pudiere retenerlo en el país por el procesamiento que enfrenta.
- 3.- **COMUNIQUESE** al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración; a la Gobernación Provincial de Elqui, y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**ROLANDO CALDERON ARANGUIZ**  
Intendente Región de Coquimbo (S)

RCA/ERH/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Departamento. de Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui .
- Policía de Investigaciones de Chile.
- Asesoría Jurídica Intendencia.

07.12. ✓